

AYUNTAMIENTO
DE AMBITE



**SOLICITUD LICENCIA
DE OBRA MAYOR**

NÚMERO DE EXPEDIENTE

REGISTRO Y SELLO

SOLICITANTE

Nombre Completo y DNI / Razón Social y CIF

Domicilio

Datos de contacto

Teléfono(s):

Fax

Correo Electrónico:

OBRAS A REALIZAR

Dirección de la obra

Referencia Catastral

Superficie m²

Superficie a edificar

Plazo de Ejecución

Constructora

Arquitecto/a

Aparejador/a

Presupuesto

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD

Solicita que previos los tramites e informes se sirva otorgar la licencia solicitada para la práctica de las obras de referencia, previo pago de los derechos correspondientes.

En _____ a _____ de _____ 201

Firma,

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMBITE

Ayuntamiento de Ambite, con C.I.F. número P2801100E y domicilio en Plaza Mayor Nº1, CP: 28580, Ambite, Madrid, teléfono 918722151 y correo electrónico atencionciudadano@ambite.es, en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con la finalidad de gestionar y tramitar las distintas licencias del Ayuntamiento. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el **Ayuntamiento de Ambite**, estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

NORMAS SOBRE REALIZACIÓN DE OBRAS

Todo acto de edificación o uso del suelo y el subsuelo a realizar por los particulares está sujeto a previa licencia de las Entidades Locales.

Las solicitudes para licencia de obra mayor (construcción de nueva vivienda, reforma o rehabilitación de edificios en los que se modifique sustancialmente su estructura), deberán venir acompañados de proyecto técnico debidamente visado y con las correspondientes direcciones facultativas de Arquitecto y Aparejador.

Cualquier tipo de solicitud debe presentarse en el Ayuntamiento antes de comenzar las obras y éstas no podrán empezar a ejecutarse hasta que no esté concedida o autorizada la correspondiente licencia municipal.

No se acopiarán materiales en la vía pública sin previa autorización. Si fuera necesario la presencia de un contenedor de obra, andamio, valla, grúa, escombros, materiales de construcción o semejantes en la vía pública, deberá solicitar obligatoriamente autorización en el ayuntamiento. Las tasas correspondientes a ocupación de vía pública serán abonadas antes del inicio de la obra. Conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública, de este Ayuntamiento, vigente desde la publicación en el B.O.C.M. núm. 282, del lunes 26 de noviembre de 2012, artículo 7, la cuota tributaria será:

10 € por cada metro cuadrado o fracción, al mes.

En cuanto a la construcción de casetas de obra, éstas se pueden conceder cuando se haya solicitado una licencia de obra mayor, ya que de no ser así, no tiene sentido. En cualquier caso dichas casetas serán de medidas reducidas (2x2 metros), de medio pie, hueco doble o similar, techo de chapa o similar nunca de fibrocemento y con el compromiso de demolición sin indemnización, cuando el Ayuntamiento lo requiera y por supuesto al finalizar la obra mayor. (Evitando que a base de casetas de obra se acabe construyendo una vivienda ilegal o que se queden como "almacenes" definitivos).



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

FIANZA RESIDUOS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

TELÉFONO

EN REPRESENTACIÓN DE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

TELÉFONO

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y DATOS DE LA OBRA A REALIZAR

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

PRESUPUESTO DE LA OBRA

RESIDUOS (Orden 2726/2009 de la C.A.M.)

FIANZA POR GESTIÓN DE RESIDUOS (Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid). En las obras menores, junto a la solicitud de licencia o autorización el productor de los residuos de construcción y demolición deberá presentar la estimación de la cantidad y tipo de residuos a generar, así como el destino previsto para los mismos.

ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD

Volumen en m³ de NIVEL I (pétreos/tierras).

Fianza 5 euros/m³ con un mínimo de 100 euros

 m3

Volumen en m³ de NIVEL II (escombros):

Fianza 15 euros/m³ con un mínimo de 0.2 % presupuesto ó 150 euros

 m3



AYUNTAMIENTO DE AMBITE

Tipo de residuo	Volumen (m3)	Cálculo de la fianza	Importe de la fianza	Importe mínimo	
NIVEL I (pétreos/tierras)		5 euros/m ³		100 euros	
NIVEL II (escombros)		15 euros/m ³		150 euros	0.2 %
TOTAL IMPORTE FIANZA (Nivel I+ Nivel II)				(1)	

(1) Se sumará el mayor de todos.

FORMA DE PAGO:

Transferencia bancaria en la cuenta ES27/ 2038 / 2204/ 68/ 6000265686

DESTINO DE LOS RESIDUOS (marcar con una cruz):

- Reutilización en el mismo emplazamiento
- Vertedero/Gestor autorizado. Nombre:
- Otros. Indicar:

La DEVOLUCIÓN de la fianza solo se producirá previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental (certificado normalizado del gestor de residuos autorizado) de la correcta gestión de los residuos generados de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 2726/2009.

En Ambite, a.....de..... 20....

EL/LA DECLARANTE,